

CERTIFICACIÓN DE ACUERDOReferencia: **Junta de Gobierno Local**Sesión: **Ordinaria**Fecha: **6 de julio de 2026**

D. JOAQUÍN SAMA TAPIA, ADJUNTO AL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día seis de julio de dos mil veintiséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 872/26.- COMERCIO.- 5. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO, DE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2026-2027.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvenciones de la “Campaña de Navidad 2026-2027” a las asociaciones que figuran a continuación, para los proyectos y por los importes que se indican:

Asociación	CIF	Proyecto	Presupuesto Presentado	Subvención solicitada	Subvención a conceder
Asoc. Comerciantes del Mercado del Marrubial “Mercamar”	***9880**	Campaña Navidad Mercamar	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €
Asoc. Comerciantes y Empresarios Prod. Ecológicos de Córdoba “EcoCórdoba”	***0334**	Local y Ecológico. Ecocórdoba	8.276,40 €	8.276,40 €	8.276,40 €

FIRMANTE

JOAQUIN SAMA TAPIA

JULIAN URBANO DE SOTOMAYOR

CÓDIGO CSV

uVOFmgmQzcBXNmQHfBhMBDFjBTXuWd

NIF/CIF

****965**

****794**

FECHA Y HORA

08/07/2026 14:36:39 CEST

09/07/2026 10:59:25 CEST

URL DE VALIDACIÓN<https://verifica.cordoba.es/>

Asociación	CIF	Proyecto	Presupuesto Presentado	Subvención solicitada	Subvención a conceder
Asoc. Comerciantes de Amigos del Centro "Iluminando Juntos"	***6959**	Comercio con Magia. Navidad 2K26.	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €
Asociación de Empresarios y Comerciantes "El Arcángel"	***8720**	Pasacalles de Reyes 2027	11.995,43 €	11.995,43 €	11.995,43 €
TOTAL			44.271,83 €	44.271,83 €	44.271,83 €

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto que representa por importe de 44.271,83 €, con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2026 "Z E63 4310 48911 0.- COMERCIO. SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIAL".-

TERCERO.- Barrar el importe de 15.728,17 € del documento de Retención de Crédito (RC) con número de operación definitiva 220260000869.-

CUARTO.- El pago de las presentes subvenciones, al ser anticipado, se efectuará previamente a su justificación, a partir de la fecha de la publicación del acuerdo municipal por la que se conceda, mediante ingreso por transferencia bancaria del Área Municipal de Hacienda a la cuenta facilitada por la entidad beneficiaria y siempre que no concurrieren circunstancias que legalmente impidan dicho pago, todo ello según la Base de Ejecución 50 del Presupuesto Municipal, estando excepcionada de la prioridad de Pagos en el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal, situándose en el mismo rango que el resto de proveedores municipales, eximiéndose a los beneficiarios de la prestación de garantía, motivada por la escasa cuantía individual de las subvenciones que se otorgan, por el carácter ciudadano de los proyectos presentados, así como por la imposibilidad de las entidades beneficiarias de poder constituir la misma.-

QUINTO.- La justificación de las subvenciones se ajustará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, debiendo presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la ejecución de los proyectos, esto es, hasta el día 6 de abril de 2027, sin perjuicio de que pueda ser ampliado antes del vencimiento, de oficio o a instancia de parte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.-

SEXTO.- Exonerar a las asociaciones beneficiarias de la obligación de constituir garantía, motivada por la escasa cuantía individual de las subvenciones que se otorgan (que no excedan de 12.000,00 €) y el carácter ciudadano de los proyectos presentados.-

SÉPTIMO.- Publicar la concesión de las presentes subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por plazo de diez días hábiles.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

Hash: 0f128fbe4938857ebccf5a4ae70464902eb95399 | PÁG. 3 DE 4

FIRMANTE

JOAQUIN SAMA TAPIA
JULIAN URBANO DE SOTOMAYOR

CÓDIGO CSV

uVOFmgmQzcBXNmQHFBhMBDFjBTXuWd

NIF/CIF

****965**
****794**

FECHA Y HORA

08/07/2026 14:36:39 CEST
09/07/2026 10:59:25 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmgmQzcBXNmQHFBhMBDFjBTXuWd

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 0f128fbe4938857ebccf5a4ae70464902eb95399

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016625_2026_uVOFm4901085252150360003191047
Órgano:	LA0016625 - Comercio y Venta Ambulante
Fecha de captura:	09/07/2026 11:00:56
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_11 - Certificado
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmgmQzcBXNmQHFBhMBDFjBTXuWd



Código QR para validación en sede